DICTAMEN (A.J.)-D.O.C. Nº 035/2019

A : **C.P. Alcides Velázquez, Director General.**
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : **Abg. Pablo Lezcano, Director.**
Dirección Operativa de Contrataciones.-

Abg. Marco E. Giménez G., Asesor Jurídico.
Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C.-

REF. : **PARECER SOBRE ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 076/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 339.755.-**

FECHA : 31 de enero de 2019.- **EXP. Nº 173.851/19**

Me dirijo a Usted, en referencia antecedentes administrativos relacionados a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 339.755.-

Considerando la Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 155/2019, remitida a la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 10 de enero de 2019, individualizada con Nº de mesa de entrada 173.851.-

Que, mediante la nota supra mencionada se solicita la aprobación de Adenda referente a la Ampliación de Monto del Contrato suscripto con la Firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el marco del llamado de referencia.-

Que, se considera viable el requerimiento, en base a las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 403.200.000 (Guaraníes cuatrocientos tres millones, doscientos mil) el cual fue verificado por la Dirección Administrativa de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en cuanto a lo establecido por el Articulo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados.-

3. El pedido se fundamenta a través de la nota mencionada anteriormente en razón de que la ejecución del contrato en lo que respeta al bien en cuestión (Bevacizumab) ya ha llegado a un cien por ciento, y es necesario contar con disponibilidad en stock del mismo, a fin de cubrir con las necesidades, conforme a lo expuesto por el requirente.-

4. No se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a la ampliación requerida, el cual debe ser emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, por lo tanto, la eventual suscripción de la adenda queda subordinada a la presentación de la disponibilidad presupuestaria.-

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

5. Asimismo, se solicita el plazo de entrega sobre la ampliación requerida en los siguientes términos: *La contratista tendrá un plazo de 30 (Treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Las Órdenes de Compra serán emitidas por la D.G.G.I.E.S. según necesidad y stock de los servicios.-*

6. La ampliación se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL IVA INCL. AMPLIACIÓN
2	Bevacizumab 100 mg	Inectable	100,h	Fco.Ampolla	Unidad	Bioeticos /Argentina	4.800.000	420	84	403.200.000
										403.200.000

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".-* (sic)

En base a lo expuesto y obrante en el expediente, no se encuentra objeciones legales para conceder la ampliación del monto y plazo de entrega del contrato de referencia, en consecuencia, se imprimen los trámites de rigor para la suscripción del proyecto de resolución adjunto.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Marco Giménez
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABG. PABLO UZCÁNO ROA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.